

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de Agosto de 1998 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma de estatutos de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A.** "en liquidación";

QUE la señora Ney Puga Yopez en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Thomas Aycart, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1121 del 10 de Noviembre de 1998 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

**ARTICULO PRIMERO.** 1- **-APROBAR:** a) La reactivación de la compañía **INDUSTRIAS E INVERSIONES NEPU S.A.** "en liquidación"; b) Que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; c) El aumento del capital suscrito por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SUCRES, dividido en CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS acciones de DIEZ MIL sucres cada una ; y, d) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER** que el señor Registrador Mercantil del Cantón: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER.** - Que el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 14 de Febrero de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar su capital suscrito y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER.** - Que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

**ARTICULO SEXTO.** - **REMITIR** copia de la presente Resolución al señor Delegado General de Rentas del Litoral Centro, para los fines legales consiguientes.

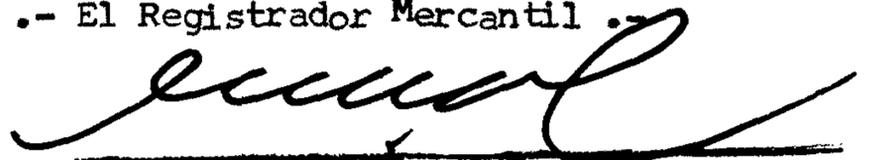
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 NOV 1998

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente Resolución a foja 13.227, número 1.476 -  
del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el nú-  
mero 35.368 del Repertorio .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de  
mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 814 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.975, y, 72.164 del -  
Registro Mercantil de 1.997, al margen de las inscripciones respecti-  
vas .- Guayaquil, Noviembre veinte i seis de mil novecientos noventa  
i ocho .- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

